III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

24884 *Resolución de 16 de noviembre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de Servicios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil.*

Vistos los proyectos de actualización de las Cartas de Servicios elaborados por la Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de Administración de Justicia y la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, y de acuerdo con los respectivos informes favorables emitidos por la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las actualizaciones de las Cartas de Servicios de las Gerencias Territoriales de Justicia y la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el mismo.

El texto de estas Cartas de Servicios estará disponible en el portal web y en la sede electrónica del Departamento, en el portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, así como en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (https://administracion.gob.es/), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Madrid, 16 de noviembre de 2026.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

cve: BOE-A-2026-24884
Verificable en https://www.boe.es